MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto

C7

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN 2282/07

Corresponde expte. 4112-37.698/07

TIGRE, 13 de noviembre de 2007.-

VISTO:

Que por Resolución 2000/07 se registró y se puso en vigencia el convenio celebrado el 15 de agosto de 2007, con la Dirección Nacional de Vialidad, destinado al estudio, proyecto ejecutivo y ejecución de la obra "Pavimentación y Ensanche de la Ruta Provincial Nº 27, entre Avda. de los Constituyentes y calle Pasteur", cuyo original obra protocolizado en la mencionada Dirección Nacional, procediéndose a incorporar como anexo de la presente la copia obrante a fs. 2/4 del expediente 4112-37.698/07, así como copia de la Resolución 1504/07 de la Administración General de la Dirección Nacional de Vialidad convalidando el convenio antes mencionado, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18. con fecha 1º de noviembre de 2007, la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales remite el original del convenio antes mencionado, correspondiendo en consecuencia su registro con carácter ampliatorio del efectuado por Resolución 2000/07.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase, por los motivos expuestos precedentemente y con carácter ampliatorio de la Resolución 2000/07, el original del convenio celebrado el 15 de agosto de 2007, con la Dirección Nacional de Vialidad, destinado al estudio, proyecto ejecutivo y ejecución de la obra "Pavimentación y Ensanche de la Ruta Provincial Nº 27, entre Avda. de los Constituyentes y calle Pasteur".

<u>ARTICULO</u> <u>2.-</u> Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Prosígase el trámite dispuesto en la Resolución 2000/07.-

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

27095/07 HCD



Ministerio de Planificación Toderal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Dirección Nacional de Vialidad

------ Entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – en adelante VIALIDAD NACIONAL - representada en este acto por su Administrador General, Ing. Nelson Guillermo PERIOTTI, y MUNICIPALIDAD DE TIGRE – PROVINCIA DE BUENOS AIRES – en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada por el señor Intendente Arq. Hiram A. GUALDONI, acuerdan celebrar el presente:

CONVENIO

ARTÍCULO 1°: LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar el Estudio, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la Obra de Repavimentación y Ensanche de la Ruta Provincial Nº 27 en los siguientes tramos:

Rotonda Avenida de los Constituyentes (Ex Ruta Nº 9) (Progr. 8200) – Vías del Ferrocarril Mitre (Progr. 6750), con un Presupuesto estimado de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), a valores del mes de junio de 2007.

Vías del Ferrocarril Mitre (Progr. 6750) – Arroyo El Claro (Progr. 5900), con un Presupuesto estimado de PESOS TRECE MILLONES (\$13.000.000), a valores del mes de junio de 2007.

Arroyo El Claro (Progr. 5900) – Rotonda Acceso a Villa La Ñata (Progr. 3900), con un Presupuesto estimado de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$28.000.000), a valores del mes de junio de 2007.

Rotonda Acceso a Villa La Ñata (Progr. 3900) – Calle Pasteur (Progr. 2575), con un Presupuesto estimado de PESOS DIECINUEVE MILLONES (\$19.000.000), a valores del mes de junio de 2007.

----- El importe estimado total de las obras asciende a PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000), a valores del mes de junio de 2007.------

ARTÍCULO 2°: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la elaboración y aprobación del Anteproyecto y Presupuesto de la obra de que se trata.-----

ARTÍCULO 3°: LA MUNICIPALIDAD confeccionará la documentación necesaria para el llamado a Licitación de los Estudios, tales como Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y toda otra documentación necesaria para tal fin.-----

> Ing. NELSON GUITT-UMGAERIOTTI ADMINISTRADOR GENERAL DIRECCION NACIONAL DE MALIDAD

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaria de Obras Públicas Dirección Nacional do Vialidad



ARTÍCULO 5°: Todos los gastos que demande la realización del Estudio, Anteproyecto y la confección de la documentación para el llamado a Licitación, las mensuras de afectación, las expropiaciones y la liberación de la Traza estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.------

ARTÍCULO 6°: LA MUNICIPALIDAD realizará el Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la legislación Nacional vigente y en el orden Provincial a la Normativa actualmente en uso. La gestión de la aprobación del estudio citado y la obtención de la Licencia Ambiental, en el ámbito Provincial, será por cuenta de LA MUNICIPALIDAD.-------

ARTICULO 7º: LA MUNICIPALIDAD, realizará el Análisis de Evaluación Económica de la Obra, a los fines de su incorporación al Presupuesto Nacional y su aprobación ante la Dirección Nacional de Inversión Pública, liberándose de dicho compromiso una vez emitido el dictamen aprobatorio de dicha Dirección Nacional.------

ARTICULO 9°: Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, VIALIDAD NACIONAL, toda vez que las obras enunciadas en el Artículo 1º están fuera de su jurisdicción, aplicará para la ejecución de las obligaciones emergentes los recursos que se incluyan a ese fin en el Inciso 5) — Transferencias, de su Presupuesto o los que oportunamente se defina.------

ARTICULO 10°: Se deja constancia que VIALIDAD NACIONAL aportará en concepto de redeterminación de precios para las obras del presente Convenio, hasta el monto máximo que resulte de la aplicación del Decreto Nacional N° 1295/02.-----

ARTICULO 11°: Todos los ajustes, cambios o alteraciones de las pautas del Contrato original que puedan dar lugar a modificaciones de los términos contractuales de origen, serán consensuadas con VIALIDAD NACIONAL como requisito previo a los ajustes contractuales a implementar.-----

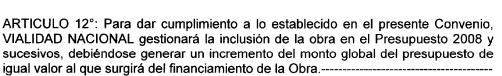
Ing. NELSON GUILLEMO PIRIO:
ADMINISTRATOR GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

ge ;

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicies Secretaría de Obras Públicas Dirección Nacional de Vialidad



ARTICULO 14°: Las partes acuerdan someterse, a los efectos del presente Convenio, a la jurisdicción de los Tribunales Federales, a cuyo efecto fijan domicilio en:

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD: Avda. Julio A. Roca 738 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MUNICIPALIDAD DE TIGRE: Avda. Cazón 1514 - Provincia de Buenos Aires.

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de , a los / Odías del mes de del año dos mil siete (2007).

Ing. NELSON GUILLERMO PEROTTI ADMINISTRADOR GENERAL DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

4-8

SECRETARIS DE O. PUBLICAS



Inversión Pública y Servicios Socretaría de Obras Públicas Dirección Nacional de Vialidad

2007 - Año de la Seguridad Vial "

NOTA N 3 3 3 6 /2007-G.P.I.y C

BUENOS AIRES, 1 OCT 2007

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo al señor Intendente con el fin de remitirle adjunto un original del Convenio suscripto con esta Dirección Nacional de Vialidad, por intermedio del cual se establecen las condiciones en que ese Organismo se compromete a realizar el Estudio, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la Obra de Repavimentación y Ensanche de la Ruta Provincial N° 27 en los siguientes tramos:

- Rotonda Avda. de los Constituyentes (Ex-Ruta Nº 9) (Prog. 8200) Vías del Ferrocarril Mitre (Prog. 6750).
- Vías del Ferrocarril Mitre (Prog. 6750) Arroyo El Claro (Prog. 5900).
- Arroyo El Claro (Prog. 5900) Rotonda Acceso a Villa La Ñata (Prog. 3900)
- Rotonda Acceso Villa La Ñata (Prog. 3900) Calle Pasteur (Prog. 2575).

Asimismo, se adjunta copia de la Resolución Nº 1504/2007, de esta Dirección Nacional, Convalidatoria del Convenio de que se trata.

Saludo a usted, atentamente.

Adj.: s/texto

A/C DESPACHO GERENCIA PLANEAMIENTO, INVESTIGACION Y CONTRO

AL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE ARQ. HIRAM A. GUALDONI

5-8





BUENOS AIRES, 17 SEP 2007

VISTO el Expediente Nº 8382-V–2007, por el que se tramita la convalidación del Convenio obrante a fs. 16/18, celebrado entre ésta DIRECCION NACIONAL y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE – PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por el que se acuerdan las condiciones en las que la Municipalidad se compromete a realizar el Estudio, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la Obra de Repavimentación y Ensanche de la RUTA PROVINCIAL N° 27, en los tramos indicados en el Artículo 1°, con un presupuesto estimado en \$ 80.000.000,00 a valores del mes de junio de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado documento se deja establecido, entre otras cosas, que la Municipalidad tendrá a su cargo la elaboración y aprobación del Anteproyecto y Presupuesto de las mencionadas Obras, procediendo al llamado a licitación pública, adjudicación y celebración del contrato respectivo, comunicando dicha resolución a esta Repartición, como así también el Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la Legislación Nacional vigente y en el orden Provincial a la normativa actualmente en uso .

Que asimismo el Ente Municipal llevará a cabo la inspección de los trabajos, certificaciones, recepciones provisoria y definitiva y el pago de los mismos, remitiendo una copia de esa documentación a esta Repartición, quién a su vez

S COPYA FIEL

JOSE M. GIDRDANO

Ministorio de Planificación Fodoral, Inversión Pública y Servicios Secretaria de Obras Públicas Dirección Nacional de Vialidad



estará facultada para supervisar y/o auditar los aspectos relativos a la ejecución de las aludidas obras.

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio de que se trata, VIALIDAD NACIONAL, toda vez que las obras enunciadas en el exordio de la presente, están fuera de su jurisdicción aplicara los recursos que se incluyan a ese fin en el Inciso 5) – Transferencias, financiando en concepto de redeterminación de precios, hasta el monto máximo que resulte de la aplicación del Decreto Nacional N° 1295/02.

Que esta DIRECCIÓN NACIONAL gestionará la inclusión de la referida obra en el Presupuesto 2008 y sucesivos, debiéndose generar un incremento del monto global del presupuesto de igual valor al que surgirá del financiamiento de la misma.

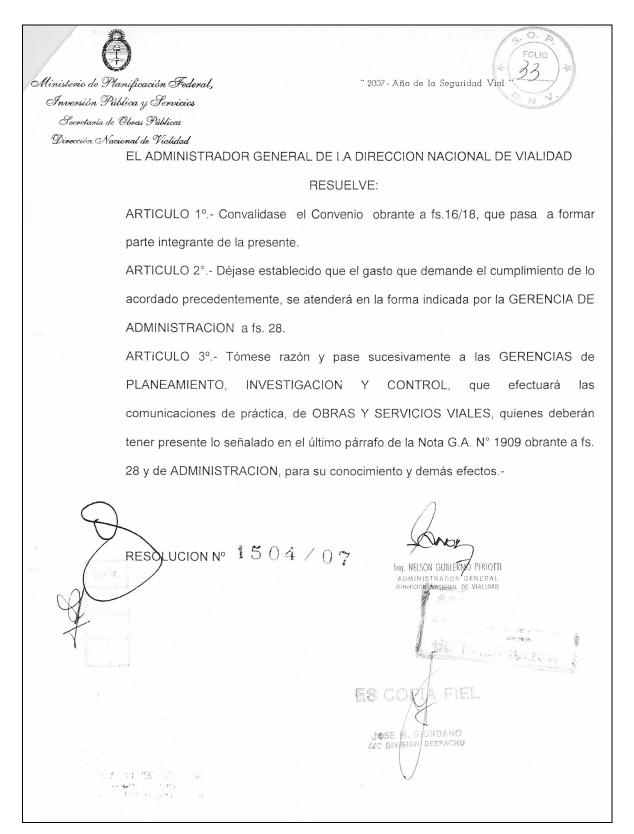
Que en tal virtud y dado que las restantes cláusulas del aludido documento, se adecuan a la finalidad prevista, sólo cabe disponer su convalidación.

Que dicho temperamento es compartido por las GERENCIAS DE PLANEAMIENTO, INVESTIGACION Y CONTROL, de OBRAS Y SERVICIOS VIALES y de ADMINISTRACION y por la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS en su Dictamen N° 27710 obrante a fs. 29/30.

Que la presente se suscribe en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Ley 505/58, ratificado por Ley N° 14.467.

Por ello,

7-8



RC378-2 B500

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2282/07 ——♦—— This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com. The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.